



HOY

- [Portada](#)
- [Nacional](#)
- [Indicadores Económicos](#)
- [Acción](#)
- [Página dos](#)
- [Internacionales](#)
- [Bloomberg](#)
- [Editorial](#)
- [Foro](#)
- [Magazine](#)
- [Nota de Tano](#)
- [Columnistas](#)
- [La Machaca](#)
- SEMANALES**
- [Inversionista](#)
- [Tecnonegocios](#)
- [Economundo](#)
- SERVICIOS**
- [Suscríbase](#)
- [Servicio al cliente](#)
- [Contáctenos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

**Publicidad sin límites para referéndum**

Carlos Mora J.

6/20/2007

Las regulaciones que dispone el Código Electoral en materia publicitaria en las campañas electorales no serán aplicables en los procesos de referéndum, donde la publicidad no tendría límites.

Aunque diversos sectores han pedido al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) establecer disposiciones para una mayor equidad en materia publicitaria, las mismas no fueron adoptadas.

Mientras en una campaña electoral –por ejemplo- cada partido tiene como límite una página diaria en los periódicos, la disposición no será aplicada en los procesos de referéndum. Tampoco los topes diarios a mensajes por radio y televisión.

Así quedó definido en el reglamento aprobado ayer por el TSE, el cual registrará para las consultas populares.

La entidad electoral determinó que esas regulaciones publicitarias para las campañas electorales, no son aplicables en procesos normativos.

Los medios de comunicación tan solo deben limitarse a informar, los viernes de cada semana, sobre quienes contrataron los espacios relacionados con el tema en referéndum, así como el monto pagado.

Los responsables de las publicaciones, a favor o en contra, se considerarán como quienes pagaron los avisos. No se llevará ningún control de espacios por el “sí” o por el “no”.

Mediante esos reportes de las empresas se supervisará que una persona física o jurídica nacional no sobrepase el tope individual de 20 salarios base como contribución durante el periodo de la campaña oficial.

Esa disposición de la Ley del Referéndum significa que en una campaña, de una duración de unos tres meses, el aporte máximo individual sería de unos \$4 millones. Son prohibidos los aportes de extranjeros.

Quienes incumplan ese tope o bien despierten la sospecha de que no tienen recursos propios para tales contribuciones, podrán ser sancionados por el TSE y sus casos se llevarían al Ministerio Público.

El reglamento profundiza en las prohibiciones de utilizar fondos públicos para publicidad y en las actividades en que pueden participar los empleados públicos.

Todo referéndum que busque decidir el futuro de alguna legislación deberá ajustarse a esas nuevas regulaciones promulgadas por el TSE, las cuales amplían los alcances de la norma constitucional y la Ley del Referéndum.

El propósito del TSE es abarcar una serie de lagunas legales que considera existen con la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa.

La normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta y se aplicaría para el primer referéndum en el país, previsto para el 7 de octubre sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta).

El TSE se dispone a convocar a dicho referéndum a mediados del próximo mes de julio, si no surgen imprevistos insalvables en la resolución de la Sala Constitucional a las dos consultas que analiza

TIPO DE CAMBIO

|         |         |
|---------|---------|
| Venta   | Compra  |
| ¢520,70 | ¢516,67 |



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

**¿Votarán los indígenas guatemaltecos?**

Carlos Dent

**CHISPORROTEOS**

Alberto Cañ

**Hablando Claro**

Vilma Iba



sobre el Tratado.

El reglamento aprobado por los magistrados del TSE contiene nueve capítulos y un total de 45 artículos.

Entre los asuntos relevantes se encuentra la disposición de que aunque se cumpla con el porcentaje de participación en un referéndum, si se diera un empate se entendería que el pueblo no ejerció su potestad de legislar y que le corresponde a la Asamblea Legislativa seguir con los trámites ordinarios. El triunfo del "sí" o el "no" debería darse aunque sea por un voto.

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.  
Para mayor información escriba a [webmaster@larepublica.net](mailto:webmaster@larepublica.net)  
Diseñado por PowerNet International.

DIARIO DE NEGOCIOS DE COSTA RICA



COSTA RICA'S BUSINESS DAILY



Donde hay una empresa de éxito

San José, Costa Rica - Miércoles 20 de Junio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

[Enviar noticia a un Amigo](#)

**Portada**

**CODI tendrá directora ejecutiva**

**Nacional**

**Indicadores  
Económicos**

• Consejo nombró a Mónica Navarro el 1º de junio

**Acción**

**Página dos**

**Internacionales**

**Bloomberg**

**Editorial**

**Foro**

**Magazine**

**Nota de Tano**

Israel Aragón

**Columnistas**

6/20/2007

**La Machaca**

Con el propósito de ampliar los horizontes de acción, el Consejo de Desarrollo Inmobiliario (CODI) nombró a Mónica Navarro del Valle como su nueva directora ejecutiva.

**SEMANALES**

**Inversionista**

**Tecnonegocios**

Es la primera vez que el organismo contará con una persona que desempeñe este cargo, pues no fue sino hasta ahora que la junta directiva decidió crearlo.

**Economundo**

El nombramiento se hizo el 1º de junio. Navarro trabajará junto con Enrique Egloff, quien actualmente ocupa la vicepresidencia ejecutiva de la institución.

**SERVICIOS**

**Suscríbese**

**Servicio al cliente**

**Contáctenos**

**Mapa del Sitio**

**Encuesta**

“Con la incorporación de Navarro, la organización refuerza el equipo gerencial que ha venido trabajando en forma conjunta con el Gobierno en la mejora del clima de negocios para el desarrollo inmobiliario sostenible”, afirma un comunicado elaborado por el organismo.

“Lo que buscamos con la incorporación de Mónica Navarro a nuestro equipo de trabajo es compartir las funciones que se necesitan cumplir en el CODI, además de ofrecer un mejor servicio a nuestros asociados”, comentó Egloff.

La organización también buscaba nuevas personas que apoyaran a Egloff en su gestión.

El CODI se creó en 2003 y busca promover normativas más modernas, claras y expeditas para el desarrollo inmobiliario del país.

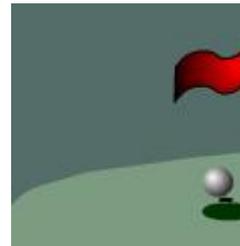
Navarro explicó que su trabajo en la organización consistirá en reforzar la labor que ha realizado hasta el momento el CODI y colaborar en su fortalecimiento en nuevos frentes de acción relacionados con el negocio inmobiliario y su crecimiento económico.

La directora ejecutiva posee una maestría en derecho internacional y en administración de empresas con énfasis en mercadeo. También ha trabajado como directora ejecutiva de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.

[Enviar noticia a un Amigo](#)

TIPO DE CAMBIO

Venta **¢520,70** Compra **¢516,67**



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

**¿Votarán los indígenas guatemaltecos?**

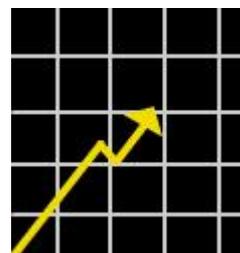
Carlos Dent

**CHISPORROTEOS**

Alberto Caf

**Hablando Claro**

Vilma Iba



LA REPUBLICA Online

2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.  
Para mayor información escriba a [webmaster@larepublica.net](mailto:webmaster@larepublica.net)  
Diseñado por PowerNet International.